

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Transformación de impuestos—Cánon fijo anual.—*Miscelánea:* Pago en oro.—Los automóviles en las minas.—Postal Quijote—Junta de fundidores.—Banco de Cartagena.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y Exportación—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados—Semanas meteorológicas y financiera.—*Anuncios.*

SECCION DOCTRINAL

Transformación de impuestos

Requerimientos apremiantes del Sr. D. Antonio García Alix, hicieron que el martes último saliesen, en comisión, para Madrid, y en representación de este Sindicato Minero, los Sres. Lara, Zapata y Pérez Lurbe, designados en la Asamblea de que dimos cuenta en nuestro último número.

En la Corte ya, y unidos á los Sres. Pelegrín, Wandosell y Angosto (agregados á la Comisión estos últimos por invitación de aquella) pronto se impusieron de la verdadera situación de las cosas.

Los explotadores de Bilbao habían dado su representación al Sr. D. Francisco Laiglesia; y todos, puestos de acuerdo con los de Riotinto, Arroyanes, Compañía de Águilas, Escombrera-Bleyberg y otras importantes empresas explotadoras, habían propuesto al Sr. Ministro de Hacienda el proyecto de llevar al cánon de superficie de todas las minas de España, lo que el Erario recaudaba por el 3 0/0 impuesto á los minerales.

El Sr. Osma, cual nosotros presumimos, impuso como condiciones la de que existiese conformidad prévia por parte de todos y la de que no se mermara un céntimo la recaudación.

Los autores del proyecto, entendieron que les bastaba la aquiescencia de los mineros murcianos; y poseyendo ya la de los Sres. Romanones y La Cierva (decía el Sr. Laiglesia) solo les faltaba la del Sr. Alix. Hizose por Hacienda la tarifa de recargo que por hectárea debieran soportar las minas (que ya dimos á conocer en nuestro número anterior) y se requirió la aceptación del Sr. Alix.

Este entendió que no debía darla sin consultar, cual lo hizo, á nuestro Sindicato; y gracias á esta prudentísima actitud que los mineros todos debemos agradecer,

no se cursó el asunto para sacarlo aprobado, cual se pretendía, en los últimos días de la actual legislatura.

La Comisión de Cartagena celebró amplia conferencia con el señor Laiglesia, el que, en términos que á la Comisión no agradaron, conminó á ésta á que en el plazo de 24 horas diese su dictamen sobre lo propuesto; pero sin que se dejase de cargar todo el 3 por 100 al cánon de superficie, permitiéndola solamente variar acaso la forma ó tarifa.

La Comisión, reunida aquella tarde y noche en el Hotel de su residencia deliberó, hizo números, advirtiendo, en primer término, que con la tarifa propuesta, nó se perseguía sólamente refundir dos tributos en uno, sinó que resultaba un 31'66 por ciento de recargo sobre lo ingresado en 1903.

Dentro de los límites que se la asignaron, buscó nueva fórmula que reuniese la mayor equidad, dada su manera de entender en la cuestión; y deliberó por último acerca de si era ó nó bastante el apoderamiento recibido para transigir con lo que se pretendía.

Visto que entre el plazo apremiante dado por el señor Laiglesia y la vaguedad del apoderamiento dado por la Asamblea de Cartagena, no había medio alguno de concierto, pasó al Sr. Alix la siguiente carta con la que, lealmente obrando, venía la Comisión cartagenera á evitar los peligros que pudiera ocasionar la precipitación con que se quería llevar el asunto, puesto que si factible es hoy, más lo será cuando, en otoño próximo las Cortes reanuden sus tareas, dando tiempo con esto á que madure el proyecto y tengan siquiera de él conocimiento los llamados á pagar.

He aquí la carta de referencia:

«Excmo. Sr. D. Antonio García Alix.

Muy señor nuestro: la Comisión nombrada por la Asamblea de Mineros de la provincia de Murcia, consultada acerca de que sea sustituido el impuesto de 3 por 100 del producto de las minas por el suficiente aumento de el de derechos de superficie, dá la siguiente contestación:

Reunida la Asamblea de mineros de la provincia de Murcia en la Ciudad de Cartagena acordó que era altamente conveniente y hasta necesario el que desapareciera el 3 por 100 impuesto sobre la producción; pero dada la naturaleza de contrato, que tiene entre el demarcador de mina y el Estado, el cánon de superficie debía mantenerse hasta donde posible fuera su intangibilidad y buscar en otros impuestos ó en la forma de perfección de los mismos la compensación encaminada á asegurar la cifra de ingresos.

La comisión representante de la Asamblea ha estudiado detenidamente la cuestión y deliberado sobre ella; y entiende en primer término que el aumento propuesto asegura un aumento de un 31'66 0/0 sobre lo recaudado en el ejercicio anterior, aumento en las circunstancias especiales por que atraviesa la minería que lo consideran tan inconveniente como poco equitativo; y en sentir de dicha comisión bastaría con aumentar

